

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Profesor Augusto Peignand Cestero, queda nombrado Director General de Bellas Artes, en sustitución del Dr. Holacio Vicioso Soto

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5955, que aprueba la Resolución del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad, que autoriza la preparación de los Certificados correspondientes a una emisión de Acciones Preferidas redimibles, de RD\$12,000,000.00, y dicta otras disposiciones.

G. O. Nº 8493, del 27 de Julio de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5955

VISTO el artículo 4 de la Ley que constituye en RD\$12,000,000.00 el capital de la Corporación Dominicana de Electricidad, Nº 5376, del 15 de julio de 1960;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al señor Miguel Angel Fernández Fernández, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Cultos, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5956, que nombra al Sr. Andrés Julio Espinal, Cónsul General de la República, en Curazao, A. H.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5956

VISTA la Ley Orgánica de la Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 5086, del 13 de febrero de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me coniere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Andrés Julio Espinal queda nombrado Cónsul General de la República en Curazao, A. H., en sustitución del Dr. Virgilio Hoepelmán Santos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5957, que restablece la jubilación concedida al Sr. Celso Carlo.

G. O. Nº 8496, del 3 de Agosto de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5957

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 5185, del 31 de julio del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me contiene el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se restablece en todas sus partes el Decreto Nº